



Concejo Deliberante

de General Acha

PRESUPUESTO

EJERCICIO 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 37 de la Ley Nro. 1597 (Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento) TITULO II "DEL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO", Capítulo I "COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y DEBERES", *SECCION TERCERA* "SOBRE PRESUPUESTO, CUENTA DE INVERSION Y DIETAS"; Corresponde al Concejo Deliberante fijar anualmente, a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal el presupuesto general de gastos, cálculo recursos y ordenanza tarifaria.

En el presupuesto deberán figurar todos los servicios ordinarios y extraordinarios de la administración municipal centralizada y descentralizada, aun cuando hayan sido autorizados por ordenanzas especiales, que se tendrán por derogadas si no se consignan en dicho presupuesto las partidas correspondientes a su ejecución. En ningún caso el Concejo Deliberante podrá votar aumentos de gastos que excedan el cálculo de recursos, ni crear otras vacantes presupuestarias que las propuestas por el Departamento Ejecutivo Municipal, con excepción de las pertenecientes al mismo cuerpo.

Si el Departamento Ejecutivo Municipal no remitiere el proyecto de presupuesto y ordenanza tarifaria antes del 31 de octubre, el Concejo Deliberante podrá proyectarlos y sancionarlos, tomando como base las que están en ejercicio.

Si al 31 de diciembre no fueran sancionadas, se considerarán prorrogadas las que hallaren en vigor.

En ningún caso se harán figurar disposiciones o normas desvinculadas con la naturaleza del presupuesto.

El Concejo Deliberante sancionará una ordenanza general sobre cláusulas permanentes del presupuesto de gastos y cálculo de recursos. Si no lo hiciere regirá la legislación provincial en la materia.



Concejo Deliberante de General Acha

Este Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el presente Proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio financiero 2026, fuera del plazo establecido por el artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades, por los motivos que se expresaron en la nota enviada oportunamente.

El presente se ha elaborado en base a la Ordenanza Fiscal vigente y al proyecto de Ordenanza Tarifaria para el año 2026 que se eleva junto a este proyecto, fijando entre ambos las bases legales en los cuales se sustenta el devenir de las finanzas públicas a nivel municipal.

Durante el corriente ejercicio el gobierno nacional continua con su programa basado principalmente en el mantenimiento del equilibrio fiscal y el ajuste permanente de partidas, continuando con el acompañamiento social (con aumento de la ayuda social por encima de la inflación y prescindiendo de intermediarios), e impulsando de diversas reformas (en su mayoría derogaciones de leyes y decretos) que conforman una ola de desregulaciones del estado transformando el estado en algo en teoría más chico en teoría más chico y menos presente y finalmente bajando algunos impuestos (1.3 puntos del PBI) que beneficiaron a sectores puntuales en el marco de ajustar el esquema cambiario.

El programa principal del gobierno se ha centrado en el manejo de la situación macroeconómica donde enfoca sus esfuerzos en el control de la inflación mediante un programa económico basado en tres "anclas" preponderantes que son el control fiscal, monetario y cambiario.

Respecto al primera ancla, la **fiscal**, el gobierno nacional continúa mostrando darle prioridad al ordenamiento de las cuentas públicas nacionales respetando el equilibrio fiscal, tratando de obtener un superávit que le permita tener un colchón para eventuales desfasajes temporales. Este objetivo viene siendo prácticamente la única norma base que con mayor claridad y consistencia sigue esta



Concejo Deliberante de General Acha

gestión nacional, con independencia si dicho camino lleva a la Nación a un desarrollo sostenible en el tiempo.

Respecto al ancla **cambiaria**, tras un nuevo acuerdo por 20 mil millones de dólares con el FMI el gobierno migró de sistema de un *crawling peg* al 1% a un esquema de bandas de flotación liberando la compra a las personas físicas. A continuación, la escasez de reservas y la incertidumbre electoral desataron una fuerte dolarización que presionó el techo de la cotización. Esto obligó al gobierno a tomar medidas extremas: primero eliminó temporalmente las retenciones al agro para incentivar liquidaciones y, ante la persistencia de la corrida, acordó con el Tesoro de EE.UU. otro préstamo (SWAP) para intervenir directamente. Si bien esta acción y el resultado electoral lograron detener la tensión, el esquema se mantiene frágil y persisten las dudas sobre su sostenibilidad futura ante la volatilidad de la demanda de pesos.

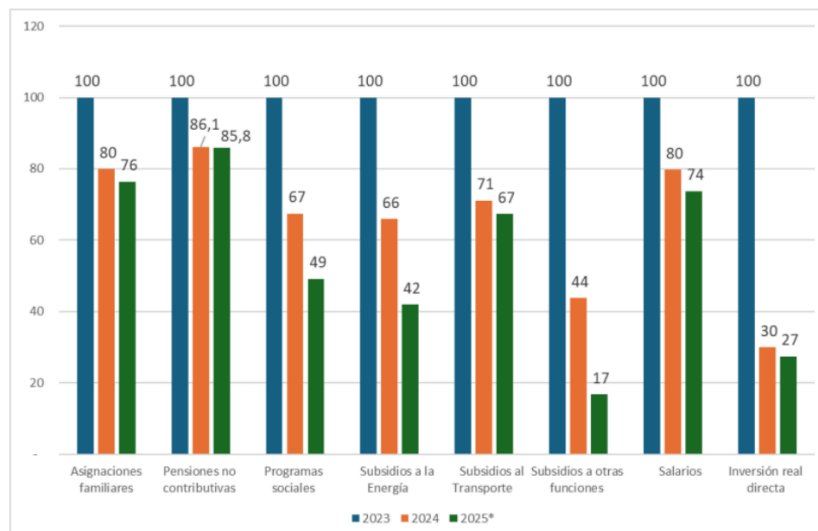
Finalmente, la tercera ancla es la **monetaria** que se basa en fijación de la base monetaria mediante el control de los agregados monetarios y encajes tratando de sanear al BCRA evitando la financiación del Tesoro Nacional mediante la emisión. Esta dinámica de controles en los momentos de tensión mencionados, llevó a secar la plaza de pesos para desincentivar la demanda de dólares, pero trajo consigo el aumento de las tasas de interés a niveles insostenibles que redujeron en extremo la actividad y peligrando las finanzas de quienes necesitan del crédito bancario.

Respecto a la dinámica del gasto nacional, se continuó el recorte de gastos diversos, sobre todo subsidios varios que ahora representan el 17% de lo que fueron en 2023 y en programas sociales que representan menos del 50% de lo que eran en 2023. Por otro lado, los gastos en bienes de capital y en obras públicas continuaron sus recortes siendo solo el 27% del 2023 llevando a que obras públicas en los estados provinciales y municipales estén casi paralizadas, excepto por las escasas obras que se realizan con fondos locales o provinciales, notándose la ausencia del estado



Concejo Deliberante de General Acha

nacional y agravando el panorama en el sector de la construcción que no repunta con la obra privada.



El proyecto de presupuesto nacional 2026 establece que las principales pautas y objetivos son por un lado el equilibrio fiscal, donde se busca mantener el superávit fiscal del 1.5% del PBI que fomentaría el crecimiento económico, descartando el déficit fiscal y evitando la emisión del Banco Central.

Se proyecta un crecimiento real del PBI del 5% y se estima una inflación anual del 10,1%. Luego se proyecta un tipo de cambio oficial mayorista de 1.423 cuestión que ya se da por descontada y se prevé un aumento del 22,5% en la recaudación de la Administración Nacional respecto a 2025, con un crecimiento del 66,7% en derechos de exportación.



Concejo Deliberante de General Acha

Supuestos Macroeconómicos - PIB y sus componentes

Variación % interanual

Variable	Unidad	2024	2025	2026	2027	2028
PIB	Var. % i.a.	-1,3%	5,4%	5,0%	5,0%	5,0%
Consumo privado	Var. % i.a.	-2,9%	10,2%	4,9%	4,5%	4,6%
Consumo público	Var. % i.a.	-3,8%	-0,2%	1,2%	1,3%	1,3%
Inversión	Var. % i.a.	-17,2%	26,5%	9,4%	9,4%	9,4%
Exportaciones	Var. % i.a.	19,8%	9,0%	10,6%	6,9%	6,1%
Importaciones	Var. % i.a.	-10,2%	33,3%	11,1%	6,2%	9,1%

Fuente: Ministerio de Economía

Por el lado del Gasto público, dentro de los temas más criticados durante el año, el estado nacional prevé para el año 2026 que el gasto en educación aumentarán un 8% por encima de la inflación, al igual que en salud un 17%, y en jubilaciones un 5%. Pero se eliminan la actualización de la AUH y asignaciones familiares, pasando a ser actualizadas de forma discrecional. Además, está previsto que se deroguen las leyes de presupuestos mínimos para Educación, Ciencia y Técnica, Defensa, entre otras. Y también se acota el régimen de zonas frías y se elimina el financiamiento del Fondo Nacional de Defensa (FONDEF).

Se priorizarán las inversiones en áreas viales y ferroviarias y se incluirá un régimen de extinción de obligaciones recíprocas con las provincias.

Respecto al régimen impositivo se han planteado cambios en el IVA donde se modificarán algunas exenciones de IVA. Los libros y folletos seguirán exentos, pero diarios, revistas y publicaciones digitales pasarán a estar gravados. Luego en el Impuesto a los combustibles líquidos y dióxido de carbono, se permitirá la importación exenta de impuestos de hasta un millón de metros cúbicos de gasoil y diésel para generación eléctrica.



Concejo Deliberante de General Acha

Se han incluido una regla fiscal que exige ajustar partidas si los ingresos caen o los gastos superan lo previsto para mantener el equilibrio. Por otro lado, también se ha previsto la restitución de este principio de inocencia fiscal y un régimen simplificado para la declaración de ganancias.

Supuestos Macroeconómicos - Comercio exterior de bienes y servicios

En millones de USD

Variable	Unidad	2024	2025	2026	2027	2028
Exportaciones	M de USD	96.926	103.313	112.695	122.411	131.596
	Var. % i.a.	16,0%	6,6%	9,1%	8,6%	7,5%
Importaciones	M de USD	80.272	105.760	118.447	126.118	138.557
	Var. % i.a.	-13,2%	31,8%	12,0%	6,5%	9,9%
Saldo comercial	M de USD	16.654	-2.447	-5.751	-3.707	-6.961

Fuente: Ministerio de Economía

Supuestos Macroeconómicos - Precios y tipo de cambio

Diciembre de cada año

Variable	Unidad	2024	2025	2026	2027	2028
IPC	Var. % i.a.	117,8%	24,5%	10,1%	5,9%	3,7%
TCN	\$/USD	1.021	1.325	1.423	1.470	1.488

Fuente: Ministerio de Economía

Luego yendo al ámbito provincial el proyecto de presupuesto provincial se armó con los mismos guarismos nacionales (con el criterio de no desvirtuar la capacidad comparativa).

A diferencia del año anterior, en este proyecto se volvió a la fuente de respetar las estimaciones de recursos gravitantes como lo es la coparticipación provincial de impuestos que nos informa el poder ejecutivo y otras pautas



Concejo Deliberante de General Acha

presupuestarias que nos permiten proyectar nuestras erogaciones con algún grado mayor de sustento.

Es preciso considerar que, para la estimación de los recursos, el Estado Provincial ha estimado un incremento total del 27,78% y sobre esa base hemos trabajado también nosotros para este presupuesto.

Respecto a las erogaciones, como sabemos nuestro principal desembolso está vinculado al personal que representa casi el 70% de las erogaciones corrientes, si bien no hemos encontrado nada específico pero destacamos del mensaje del Gobernador a la Cámara de Diputados al presentar el proyecto de presupuesto 2026 sobre el tema donde se expone *"...Para el año 2026, el Poder Ejecutivo continuará haciendo el mayor esfuerzo financiero para atender la política salarial, en concordancia con la evolución efectiva de los recursos y la previsión de su comportamiento esperado a futuro, de manera de asegurar la sustentabilidad en el tiempo. De cumplir el Gobierno Nacional con la remisión de los fondos comprometidos y la cancelación de las deudas con el Gobierno Provincial, ello permitirá volcar más recursos a la política salarial del año venidero..."*

Al igual que el gobierno provincial en términos generales, para el cálculo del crédito presupuestario asignado a las distintas partidas, se han considerado los costes de prestación actuales, sobre la base de la variación de precios operada y proyectada hasta fin de año (aprox 30%), en conjunto con las pautas macro nacionales relativas a IPC (inflación de precios general) y del tipo de cambio (devaluación de la moneda nacional).

Recursos:

Del total presupuestado se estima que aproximadamente el 91% ingresará como recursos corrientes, el 3.59% ingresará como recursos de capital y el 4,45% restante como financiamiento. Del total de recursos corrientes los recursos de jurisdicción municipal representan el 47% de



Concejo Deliberante

de General Acha

los mismos siendo los recursos de otras jurisdicciones el 53% restante. Por otro lado, dentro de los recursos de jurisdicción municipal las tasas representan el 53% de los mismos, los otros ingresos el 47% restante. El principal recurso sigue siendo las Guías de Campaña, Marcas y Señales que se estima aportarían unos 1.720 millones de los 7.500 millones de origen municipal siendo la recaudación estimada del conjunto de las tasas retributivas de servicios (ABL y SS) unos 1.820 millones. Los recursos coparticipables (Coparticipación, Fo.Co.Co, Regalías y Fondo Poblacional) en su conjunto aportarán aproximadamente 8.150 millones. Finalmente, los recursos de capital aportarán unos 630 millones siendo de escasa significación a pesar de la venta de terrenos planificada. Para terminar, el financiamiento del déficit se ha estimado en aproximadamente 786 millones que están explicados principalmente por obras y bienes de capital que se prevé realizar mediante el uso del Fondo de Desarrollo Comunal, que, al ser su distribución de manera discrecional, su transferencia en definitiva dependerá del gobierno provincial y por consiguiente la efectiva realización de las obras relacionadas con dicha partida dependerán de dichas gestiones.

Erogaciones:

Del total presupuestado se estima que aproximadamente el 88% será invertido en erogaciones corrientes (aprox. 15.450 millones) y el 12% se invertirá en erogaciones de capital (aprox. 2.125 millones). Luego del total estimado en erogaciones corrientes de aprox. 15.511 millones (entre D.E. y C.D.) el 52% aproximadamente se destinará al pago sueldos del personal, funcionarios municipales y concejales. Luego el 39% se destinará a bienes y servicios del departamento ejecutivo, siendo el proyectado del 14% para bienes de consumo y del 24% los servicios no personales. El monto presupuestado para transferencias es de aproximadamente el 10% sobre los recursos corrientes, la



Concejo Deliberante

de General Acha

amortización de la deuda se estima en un 1% y el total de gastos corrientes del

Concejo Deliberante es de aproximadamente el 0,36% del presupuesto total. Finalmente, las erogaciones de capital se estiman en aproximadamente 1.545 millones siendo los bienes de capital aproximadamente el 23% y los trabajos públicos el 69% y finalmente el 9% restante es la amortización de deudas.

El Proyecto de Presupuesto estará integrado por la siguiente documentación:

1.- Proyecto de Ordenanza sobre presupuesto anual.

2.- Anexos.

- 2.1 Anexo I - "Cálculo de Recursos 2026"
- 2.2 Anexo II - "Cálculo de Erogaciones 2026"
- 2.3 Anexo III - "Plan Analítico de Obras Públicas y Bienes de Capital 2026"
- 2.4 Anexo IV, IV(I) y IV(II) - "Planta de Personal Actual"
- 2.5 Anexo V- "Balance Preventivo"

3.- Bases Presupuestarias.



Concejo Deliberante
de General Acha

Ordenanza

VISTO:

El proyecto de Presupuesto elaborado por Departamento Ejecutivo, y puesto a consideración de este Cuerpo, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar a la Municipalidad de la herramienta fundamental que le permita desarrollar sus funciones específicas.

Que de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 1.597 corresponde al Concejo Deliberante fijar anualmente, a propuesta del Depto. Ejecutivo Municipal, el presupuesto general de gastos, cálculo de recursos y ordenanza tarifaria.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA

SANCIONA CON FUERA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. - Estímese en la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$17.635.685.019,95) los Recursos de la Municipalidad de General Acha, para el Presupuesto Año 2026, de acuerdo al detalle que se indica en la Planilla de Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza. -



Concejo Deliberante

de General Acha

ARTÍCULO 2°. - Fíjese en la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$17.635.685.019,95) las Erogaciones de la Municipalidad de General Acha para el Presupuesto del Año 2026, de acuerdo con el detalle que se indica en la Planilla de Anexo II, que forma parte de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 3°. - Estímese el Balance Financiero Preventivo, según el detalle que figura en la Planilla Anexo V, que forma parte integrante de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 4°. - Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar la ejecución de Obras Públicas, bajo el régimen de Obras por cuenta de terceros, siempre que previamente hayan sido declaradas de utilidad Pública e interés general, mediante la norma correspondiente. -

ARTÍCULO 5°. - Autorícese al Departamento Ejecutivo con comunicación al Concejo Deliberante, a disponer Reestructuraciones Presupuestarias, dentro del total fijado en el Artículo 2°, no pudiendo transferir créditos de Erogaciones de Capital a Corrientes, excepto las que resulten necesarias para atender la política salarial. -

ARTÍCULO 6°. - Autorícese al presidente del Concejo Deliberante a disponer Reestructuraciones Presupuestarias, dentro del total fijado en el Artículo 2°, no pudiendo transferir créditos de Erogaciones de Capital a Corrientes, excepto las que resulten necesarias para atender la política salarial. Reestructura ésta que se deberá efectuar



Concejo Deliberante de General Acha

mediante Resolución que será comunicada al Departamento Ejecutivo dentro de las 72 horas posteriores. -

ARTÍCULO 7°. - Autorícese al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General de Gastos, incrementando el Cálculo de Recursos, cuando la evolución de los mismos indique que serán superiores a la estimación original dentro del Ejercicio, con comunicación al Concejo Deliberante. -

ARTÍCULO 8°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a incorporar al Presupuesto General, Recursos y / o Financiamientos reintegrables o no, acordados al Municipio, incorporando las Partidas específicamente necesarias o instrumentando las ya previstas, siempre que no se altere el Balance Financiero. -

ARTÍCULO 9°.- Las erogaciones a atender con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento con destino específico, en tanto sean recurso de otras jurisdicciones, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente asignadas, las que no podrán transferirse a ningún otro destino. -

ARTÍCULO 10°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a gestionar ante el Poder Ejecutivo Provincial Anticipos de Coparticipación. -

ARTÍCULO 11°.- Fíjese en TRECIENTOS VEINTISIETE (327) el número de cargos de la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo para el Ejercicio 2026, según detalle indicado en Planilla Anexo IV (II). -



Concejo Deliberante

de General Acha

ARTÍCULO 12°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ingresar a Rentas Generales los remanentes de recursos con afectación específica y leyes especiales ingresados hasta el 31 de diciembre de 2023 que no hubieran sido utilizados al 1° de enero de 2026.-

ARTÍCULO 13°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ingresar a Rentas Generales las garantías y/o fondos de reparo ingresados hasta el 31 de diciembre de 2023 que no hubieran sido reclamados al 1° de enero de 2026.-

ARTÍCULO 14°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a devolver de las partidas de Rentas Generales, los importes ingresados a las mismas según se establece en los artículos 12° y 13° del presente, que fueran solicitados. -

ARTÍCULO 15°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer durante el año 2026, del 100% de los recursos provenientes de Coparticipación Regalías Hidrocarburíferas Ley 2392, Decretos 161/08 y 2315/10 y Ley 2691 para erogaciones corrientes de rentas generales. -

ARTÍCULO 16°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir e integrar las acciones necesarias a los fines de mantener la participación accionarial proporcional en las empresas Aguas del Colorado SAPEM, Pampetrol SAPEM y Fiduciaria La Pampa SAPEM, en el marco de las Leyes Provinciales N°2.223, N°2.225 y N°3.142 respectivamente. -

ARTÍCULO 17°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a no trasladar a las tasas específicas los mayores costos de



Concejo Deliberante

de General Acha

cada servicio que presta la Municipalidad por administración y/o concesión, cuyas estructuras forman parte de los Anexos I y II de la Ordenanza Tarifaria 2026, procediéndose a absorber tales incrementos con otros recursos del presupuesto en la medida que estos los permitan, siempre que se mantenga el balance financiero preventivo del presupuesto. -

ARTÍCULO 18°. - Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Regístrese, y cumplido que fuere, Archívese. -



Concejo Deliberante
de General Acha

2. - ANEXOS

2.5 Anexo V - "Balance Preventivo".

TOTAL DE RECURSOS	_____	\$17.635.685.019,95.-
TOTAL DE EROGACIONES	_____	\$17.635.685.019,95.-
DÉFICIT PRESUPUESTARIO		\$ 0,00.-



Concejo Deliberante de General Acha

3. - Bases presupuestarias.

Para la confección del Presupuesto se tuvieron en cuenta las directivas emanadas por la Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa y se analizó tanto los proyectos nacionales como provinciales de presupuesto coincidiendo con algunas de las premisas expuestas en el Presupuesto Provincial 2026.

BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE EROGACIONES

PRESUPUESTO 2026 - Departamento Ejecutivo:

Aclaraciones particulares:

- *Remuneración Personal:*

El monto previsto incluye una previsión de aumento salarial a otorgarse durante el año 2026 en diferentes etapas que implica un incremento final aproximado del 28% anual (*se ha realizado el cálculo en base a valores propios estimados de inflación proyectada y aumentos salariales como así también la influencia de la recategorización y garantías*).

- *Bienes de Consumo:*

Para su cálculo se tomó un valor similar a la ejecución presupuestaria 2025 actualizado por la inflación prevista promedio del 30 % anual (*Si bien la inflación esperada REM mediana 20.8% que publica BCRA a noviembre de 2025 preferimos ser consistentes con la estimación de provincia*). El objeto de esta premisa fue el de poder hacer frente a los mayores costos que se enfrentará el municipio al comprar dichos bienes luego del efecto inflacionario.

- *Servicios no Personales:*



Concejo Deliberante de General Acha

Se tomó el mismo criterio que para Bienes de Consumo es decir un incremento por la inflación prevista del 30% anual.

- *Aporte a Actividades No Lucrativas:*

Se prevé un total de aproximadamente 1.477 millones de pesos, dentro de este importe se incluye la suma de 120 millones se presupuestan en concepto de subsidios a personas físicas y/o instituciones ya sean subsidios en efectivo a otorgarse a personas de escasos recursos económicos, a instituciones y asociaciones para el apoyo a actividades deportivas y culturales, subsidios en especie a otorgarse en comida destinado a asistir a personas indigentes, niños, madres solteras, etc. También se atenderá desde esta partida el diferencial no soportado por programas provinciales destinados a personas con deficiencias relacionadas con la nutrición, tales como celíacos, diabéticos, etc. que no se asisten desde los organismos sanitarios de la provincia. Incluye además los subsidios en especie a otorgarse en materiales destinados a subvencionar las reparaciones y/o construcciones en general de para personas indigentes; como así también subsidios en especies a otorgarse en pasajes destinados a personas que por problemas de salud deban viajar por consultas médicas, tratamientos, etc. y no posean recursos para cubrir los gastos que demanda el traslado. Incluye además subsidios en especies a otorgarse en bienes que generan energía, consistentes en la entrega de garrafas, leña y kerosene destinado a familias de bajos recursos.

Por otro lado, comprende una suma de aprox. 11,9 millones para la atención de diferentes proyectos relacionados con las decisiones a tomarse en el Concejo Municipal de Discapacidad s/ lo establecido en Ord. 89/19.

Finalmente se aclara que el resto de la partida que comprende la suma estimada en 1.357 millones son para atender los gastos tributarios que implican los diferentes



Concejo Deliberante de General Acha

regímenes de exenciones de tasas y contribuciones de mejoras que incluyen a los Establecimientos Educativos, ex combatientes de Malvinas, Jubilados y Personas de escasos recursos que soliciten las reducciones respectivas s/las ordenanzas vigentes y el beneficio del 10% de descuento para los contribuyentes que están al día con sus obligaciones.

- *Inversión Administrativa:*

Se prevé las siguientes adquisiciones:

Se prevé el cambio de parte de las herramientas - equipamiento disponible que están próximas a una baja por amortización: \$ 7.500.000.

Como todos los años, también se prevé la adquisición de otros bienes de capital con recursos específicos que se están solicitando en diferentes áreas del gobierno provincial y nacional pero que aún no están confirmados. -

- *Amortización de Deuda:*

Se tomaron las sumas según el cronograma de reintegro de préstamos Ley 2870.-

- *Amortización Deuda viviendas P y M:*

Se tomaron las sumas que figuran en el cronograma de pago de dicho Crédito, suma a ser descontada de la coparticipación durante el año 2025.

- *Amortización deuda LED:*

Se presupuestan un monto aproximado que responde al pago del préstamo otorgado según cronograma vigente.



Concejo Deliberante de General Acha

BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS

PRESUPUESTO 2026:

Los valores estimados de ingresos se calcularon en base a los valores recaudados en el último bimestre (septiembre-octubre) de 2025. Por otro lado, se incrementaron según las estimaciones que presuponen el efecto de aumento de las tasas y derechos proyectados en la Ordenanza Tarifaria que se remite junto con este proyecto para el 2026.

Del total presupuestado se estima que aproximadamente el 91% ingresará como recursos corrientes, el 3.6% ingresará como recursos de capital y el 4,45% como financiamiento y finalmente se proyectan un 1,15% para los gastos que demandan los servicios de cobranzas (fondos de terceros). Del total de recursos corrientes los recursos de jurisdicción municipal representan el 47% de los mismos siendo los recursos de otros orígenes el 53% restante. Por otro lado, dentro de los recursos de jurisdicción municipal las tasas representan el 53% de los mismos, los otros ingresos el 47% restante. El principal recurso sigue siendo las Guías de Campaña, Marcas y Señales aportando casi 1.717 millones de los casi 4.004 millones de origen municipal (43%) siendo el conjunto de las tasas retributivas de servicios (ABL y SS) de aproximadamente 1.818 millones. Los recursos coparticipables (Coparticipación, Fo.Co.Co y Regalías) en su conjunto aportan aproximadamente 8.146 millones. Finalmente, los recursos de capital aportan unos 632 millones siendo de escasa significación. Por último, el financiamiento representa aproximadamente 785 millones que están destinados en su totalidad al cumplimiento del plan de obras.

EXCEPCIONES A LA BASE GENERAL DE CÁLCULO:

- *Coparticipación Impositiva del Ejercicio:*



Concejo Deliberante

de General Acha

Los valores estimados se calcularon en función del Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia de La Pampa para el año 2025 y considerando el nuevo índice de coparticipación para el periodo 2025.

Para finalizar se aclara que para el ejercicio 2026 no se ha proyectado subsidiar en forma extraordinaria el pago de los derechos por el espacio aéreo que le corresponde abonar a Co.Se.Ga. cuestión que fue contemplada durante el ejercicio 2025; por lo que se vuelve a la redacción original del artículo 47° del Anexo I de la Ordenanza Tarifaria. Por otro lado, es dable de mencionar que los sectores técnicos de ambas instituciones se encuentran negociando las pautas de un nuevo contrato de concesión del Alumbrado Público y Agua Potable a firmarse durante el ejercicio siguiente.